ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el Municipio de Zarzal – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIóN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIóN.

1.1. JUSTIFICACIóN.

Que el municipio de Zarzal Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023 tiene contemplado en el eje "ZARZAL EQUITATIVO" programa "INCLUSIóN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL" proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIóN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIóN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL" meta " SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE" actividad "REALIZAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIóN Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS, PROMOCIóN Y DIVULGACIÓN ASOCIADAS A LA OFERTA SOCIAL DE PROGRAMAS" Código BPIN 2023768950019

En relación a este mismo eje "ZARZAL EQUITATIVO" programa "ATENCIóN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR" proyecto "SERVICIO DE ATENCIóN INTEGRAL A LA POBLACIóN EN SITUACIóN PERMANENTE DE DESPROTECCIóN SOCIAL Y/O FAMILIAR E N EL MUNICIPIO DE ZARZAL" meta "SERVICIOS DE CARACTERIZACIóN DEMOGRAFICA Y SOCIOECONóMICA " actividad " REALIZAR CARACTERIZACIONES DEMOGRAFICAS Y SOCIOECONOMICAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIóN DE VULNERABILIDAD" y meta "SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MUJER" actividad "SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIóN INTEGRAL DE LA MUJER"
Código BPIN 2023768950021

Por otro lado también se contempla dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023 en el eje "ZARZAL SOSTENIBLE" sector "COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO" programa "PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS" proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL" meta "SERVICIO DE APOYO PARA LA FORMACIóN DE CAPITAL HUMANO PERTINENTE PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LOS TERRITORIOS" actividad "SERVICIOS DE ASISTENCIA EN FORTALECIMIENTO A LA CIUDADANÍA Y A EMPRESAS EN PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA" código BPIN 2023768950038.

Y por último que el municipio de Zarzal Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023 tiene contemplado en el eje "ZARZAL SOSTENIBLE", sector "EMLEO Y EMPRENDIMIENTO" programa "GENERACIóN Y FORMALIZACIóN DEL EMPLEO ", proyecto "ASISTENCIA PARA GENERACIóN, FORMALIZACIóN DEL EMPLEO Y APOYO A LOS DERECHOS

FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO SOCIAL", meta "SERVICIOS DE EDUCACIóN INFORMAL EN ECONOMÍA SOLIDARIA" actividad "DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE CAPACITACIóN EN EDUCACIóN NO FORMAL EN ECONOMÍA SOLIDARÍA Y ASOCIATIVIDAD" Código BPIN 2023768950039, igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2024, adoptado mediante Resolución No 100.03.05.002 del 09 de enero de 2024 se tiene programado contratar los servicios de apoyo a la secretaría de bienestar y desarrollo social en la orientación técnica, seguimiento de las diferentes políticas públicas desarrolladas por la secretaria y coordinación de actividades con los diferentes enlaces municipales, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	**Descripción**
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

Que la Constitución política de Colombia estable ce en su Art. 2º Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;.*

Que de acuerdo al mandato constitucional, el legislador a través del Art 3 de la Ley 136/94 Modificado por el Art. 6 de la Ley 1551/12. Indica las funciones del Municipio, dentro de las cuales se encuentran:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

- Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

    - Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

    - Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

    - Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.

    - Las demás que señalen la Constitución y la ley.

Por lo tanto y en aras de no generar traumatismos en las funciones propias de la entidad y cumpliendo con el numeral ya mencionado y a su vez revisada la planta de cargos de la administración Municipal, se concluye que dichas funciones no se pueden realizar con el

personal de planta; por lo cual se hace necesario de una persona natural que realice las actividades mencionadas en el presente estudio previo.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

1.2. LA NECESIDAD.

El municipio de Zarzal Valle del Cauca, a través de la secretaria de bienestar y desarrollo social ha implementado las políticas públicas de Mujer, LGTBIQ+, afro, discapacidad, juventud y turismo, adicional a ello, desarrolla proyectos de empleabilidad y emprendimiento, políticas y programas con las cuales la Administración Municipal de Zarzal Valle del Cauca, busca desarrollar actividades en pro del bienestar de estos grupos poblacionales.

Es importante indicar que estos programas y proyectos tienen su respectivo enlace, el cual desarrolla actividades durante toda la vigencia garantizando la protección de los derechos de estos grupos poblacionales, empero, se observa la necesidad de contratar una persona que coordine y articule las actividades programadas por la Secretaria de bienestar y desarrollo social durante todo el año, realizando el trabajo de transversalidad en los grupos poblaciones y los enlaces, velando por el cumplimiento de las políticas públicas del municipio y aportando en cada una de las mesas técnicas de los enlaces.

Con el desarrollo de las políticas públicas y demás programas sociales, el Municipio de Zarzal Valle del Cauca, pretende reducir la desigualdad y pobreza, enfocando sus esfuerzos en las comunidades de más bajos ingresos. El objetivo principal de la contratación del coordinador de enlaces de políticas públicas, es integrar y desarrollar una programación objetiva, toda vez que, si no existe una buena focalización, los programas pueden incrementar la desigualdad y no tener efecto positivo en la lucha contra la pobreza.

De acuerdo a lo anterior la Administración Municipal de Zarzal Valle del Cauca, procura llevar a cabo la ejecución de estas políticas públicas y demás programas sociales que maneja la Secretaria de Bienestar y desarrollo social, hacer el correspondiente seguimiento y posterior evaluación de las mismas, dando paso a una serie de decisiones en aras de mejorar la prestación del servicio, pues, como todo proceso, estas obligado a su continua revisión y mejoramiento, toda vez que, las decisiones que se tomen afectan a la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazo.

Concluyendo con lo anterior, se visibiliza que es necesario contar con un profesional que coordine, apoye y haga el seguimiento necesario a las políticas públicas, los enlaces poblacionales y demás programas sociales del municipio de Zarzal Valle del Cauca.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIóN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA INLCUSIóN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIóN EN SITUACIóN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL , radicado en el Banco de Proyectos bajo el No 2023768950019.

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, radicado en el Banco de Proyectos bajo el No 2023768950038

ASISTENCIA PARA GENERACIóN, FORMALIZACIóN DEL EMPLEO Y APOYO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL, radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIN 2023768950039.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la Dirección de desarrollo Administrativo del Municipio de Zarzal, en la entidad no es suficiente el personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a personas naturales o jurídicas, que estén en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

PRESTACIóN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA COORDINACIóN DE LOS DIFERENTES ENLACES MUNICIPALES, COMO TAMBIÉN PARTICIPAR EN LA CARACTERIZACIóN SOCIOECONOMICA, DEMOGRAFICA, Y LA ORIENTACIóN TÉCNICA DEL SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES:

2.1.1. DURACIóN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2024.

2.1.2. VALOR: El valor del contrato será la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,oo).M/CTE.

FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: Actas Parciales por avance de actividades, previo cumplimiento de los requisitos e informe del supervisor.

PARAGRAFO 1: CONDICIóN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del Municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.1.3. LUGAR DE EJECUCIóN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Zarzal –Valle y sus corregimientos.

2.1.4. PLAZO DE LIQUIDACIóN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.1.5. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIóN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar con los enlaces municipales, la planificación de las actividades que fortalezcan los programas de Mujer, LGBTIQ+, afro, discapacidad, juventud, turismo, adulto mayor, juventud, rurales y demás.

2. Coordinar con los diferentes enlaces la actualización y caracterización de la base de datos de los grupos poblacionales, Mujer, LGBTIQ+, afro, discapacidad, juventud, turismo, empleabilidad y demás que sean de relevancia para los enlaces.

3. Programar con los enlaces municipales la promoción de alianzas estratégicas entre la empresa privada y el Municipio de Zarzal Valle del Cauca, con el fin de fortalecer la generación de beneficios de estos grupos poblacionales.

4. Coordinar con los enlaces municipales, brigadas para brindar apoyo y acompañamiento a las personas naturales y jurídicas que requieran información de las estrategias, programas y convocatorias que sirvan para el desarrollo de estos grupos poblacionales.

5. Realizar capacitaciones en economía solidaria y asociativad como también brindar apoyo en los procesos para el desarrollo de competencias relacionadas con la productividad, la administración y/o la inserción laboral para los diferentes emprendedores que pertenezcan a estos grupos poblacionales.

6. Prestar asistencia en el fortalecimiento a la ciudadanía y a empresas en productividad, competitividad empresarial y turística.

7. Brindar acompañamiento en el formulación, planeación y ejecución de las mesas técnicas de cada uno de los enlaces municipales que pertenecen a la secretaría de Bienestar y Desarrollo social

8. Brindar apoyo en la realización de actividades programadas por la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social de manera integral, tales como: Reuniones, celebraciones, actividades recreativas, culturales, eventos, aniversarios, conmemoraciones, actividades de oferta social y demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, asegurando el correcto diligenciamiento de las evidencias propias de cada actividad tales como listados de asistencia, registro fotográfico, enfoque diferencial y otros requeridos.

9. Acompañar a cada uno de los enlaces en la recepción de los informes de actividades y sus respectivos paquetes documentales, validando el cumplimiento de sus actividades contractuales, para su entrega ordenada al área jurídica mensualmente.

10. realizar la entrega consolidada al Secretario de Bienestar y Desarrollo Social de los cronogramas de actividades mensuales de cada uno de los enlaces poblacionales y velar por el correcto cumplimiento de las actividades y fechas allí contempladas

11. Realizar un reporte mensual de control detallando los insumos utilizados en cada una de las actividades de los enlaces manteniendo mantener claridad con respecto a la logística de la oficina de bienestar y desarrollo social.

12. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de las actividades realizadas con su respectiva evidencia: registro fotográfico, avance porcentual del contrato, registros con enfoque diferencial de la población atendida y demás que se requieran.

13. Demás actividades asignadas por el supervisor del contrato siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

2.1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial

de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2**).** Mantener al día el pago de la seguridad social. 3**)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4**)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5) Cumplir con todos los requerimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad. 6**)**. Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.1.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.2. IDENTIFICACIóN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIóN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIóN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIóN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y*

contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIóN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE.

4.2. JUSTIFICACIóN DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. APROPIACIóN PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2024 así:

CODIGO	DENOMINACIóN APROPIACIóN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.2.1.0.00	$8.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.2.1.0.00	$6.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.2.4.3.04	$13.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.2.4.3.04	$10.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1.2.1.0.00	$3.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIóN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIóN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** Del decreto 1082 de 2015; que textualmente ex*igencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere a un profesional para la supervisión y cumplimiento de las políticas públicas de la Secretaria De Bienestar y Desarrollo Social del municipio de Zarzal Valle del Cauca.
TECNICOS	El municipio cuenta con el espacio físico y elementos necesarios para el desarrollo de los procesos.
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de Zarzal, se considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) m/cte. Además existe la viabilidad financiera y presupuestal por parte del Municipio del presupuesto de inversión de la vigencia 2024.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Se requiere que el contratista tenga una formación profesional titulada en áreas administrativas y/o financieras,
EXPERIENCIA	La persona requerida debe contar con experiencia laboral en el sector pública mínima de tres (3) años.

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Zarzal realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
John Franklin Jiménez Grisales	94.151.566
Javier Alejandro Llanos	1.116.448.964

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Zarzal si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
130.19.08-315 DE 2022	PRESTACIóN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR PARA LA FORMALIZACIóN DEL EMPLEO E IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	$19.800.000
CD-021-2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, PARA GARANTIZAR LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE ESTE GRUPO POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL	$26.400.000
CD-022-2022	PRESTACIóN DE SERVICIOS COMO ENLACE EN EL DESARROLLO Y EJECUCIóN DE ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS: FAMILIAS EN ACCIóN, INGRESO SOLIDARIO Y DEVOLUCIóN DEL IVA, PARA LA INCLUSIóN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIóN BENEFICIADA DE LA OFERTA SOCIAL EN SITUACIóN DE VULNERABILIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	22.000.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que en otras entidades del Estado de nuestro estado Colombia se han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	VALOR MES (30 DIAS)
PSP-NRÑ-CIPLL-	Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos	$38.993.328	$4.104.560

00119-2023	formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica de Programas Especiales, para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo en los municipios de cobertura del Centro Internacional		
PSP-VLL-CTA-050-2023	Prestar los servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo.	$ 42.230.000	$4.223.000
114DP2023	Prestación de servicios profesionales para la gestión, promoción y el acompañamiento empresarial y la capacitación y formación para el empleo y el emprendimiento, buscando aumentar los niveles de productividad y competitividad en el Municipio de Marinilla	$15.898.048	$3.974.512
CD-631-2023	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, los servicios profesionales dirigiendo la intervención para el diálogo y la convivencia ciudadana, a partir de la información y gestión realizada por los enlaces territoriales, a través de las actividades de sensibilización y articulación en escenarios de convivencia para lograr la reducción conflictividades sociales en el territorio nacional	$54.648.876	$5.464.886

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($4.441.739,oo) M/CTE., valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Zarzal Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona con formación profesional en áreas administrativas y/o financieras, y experiencia laboral mínima de TRES (03) años.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del

contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIóN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIóN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Zarzal.

Para constancia se firma el presente estudio en Zarzal Valle, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS DAVID LOPEZ RINCON
Secretario de Bienestar y Desarrollo Social